



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos eléctricos y combustibles
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Fija alcance sobre el procedimiento para la Aplicación de Sistema de Certificación n° 2 del Decreto Supremo 298 / 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (11 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: Establecer un procedimiento de aplicación para el Sistema de Certificación n° 2 del Decreto Supremo n° 298 / 2005 por parte de los Organismos de Certificación autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con el objetivo de estandarizar las evaluaciones efectuadas a las diferentes fábricas por parte de cada Organismo de Certificación.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Seguridad y Prevención de prácticas que puedan inducir a error
8. Documentos pertinentes: Ley N° 18.410 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
9. Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Departamento Regulatorio

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-22827 5250

Fax: (+56)-2-22380 9494

Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl

http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/37_RESISTEMA2_REV6_7_VF2_0.PDF

http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/INFORME_BASADOCIG023_VF_0.PDF

http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/POSTULACION_BASADOCIG022_VF_0.PDF

3 archivo(s) adjuntos